



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00551-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, mayo 05 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1017
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00551-00
VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO ROJAS BENAVIDEZ.
DEMANDADO: GERMAN DE JESÚS TANIGAMA LADINO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la demanda **VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO DE DOMINIO-**, integrado el contradictorio se procederá a decretar la prueba solicitada por la parte actora –INSPECCIÓN JUDICIAL- con intervención de peritos.

El perito deberá determinar:

1. La identificación del inmueble.
2. La posesión material por parte del demandante.
3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.
4. El avalúo comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la prueba solicitada por la parte actora de INSPECCIÓN JUDICIAL, solicitada por la parte actora con intervención de perito, la respuesta presentada por el demandado **GERMAN DE JESÚS TANIGAMA LADINO**, a través de su apoderada.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9AM del día 27 del mes de Mayo del año 2021, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **384-91230** en cuestión, ubicado en la el predio rural El Catillo Lote 1, Paraje de Altaflor, municipio de Tuluá, conforme lo establece el inciso 1 del art. 236 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a todos los intervinientes en la diligencia, tener en cuenta todos los protocolos de seguridad, especialmente el uso de tapabocas.

CUARTO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la Justicia al perito **TOPÓGRAFO MARTIN ZABALA ARCINIEGAS**, residente en la Carrera 28 A Nro. 16-63 de esta ciudad. Teléfono 2244186 – 316-7540578, Correo electrónico zabalamartin@yahoo.es, para que en la fecha y hora señalada en el ordinal segundo, se haga presente en la diligencia de Inspección Judicial a realizarse dentro del presente proceso en el predio ubicado en la el predio rural El Catillo Lote 1, Paraje de Altaflor, municipio de Tuluá, para que determine la extensión del predio a prescribir, sus linderos y establezca las mejoras realizadas.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00551-00

Comuníquesele y si acepta désele posesión legal del cargo, para lo cual se le concede el termino de 05 días, de no hacerlo relévese y continúese con los de la lista. So pena de incurrir en la causal 9 del Art. 50 del C. G. del P.

QUINTO: INDICAR al perito que su experticia debe contener la siguiente información

SEXTO: FÍJESE al perito designado la suma de **\$500.000,00**, como gastos provisionales, para el cabal desempeño de su función, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, en el término máximo de 5 días siguientes a su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00551-00

MX

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>14 MAY 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>079</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario.</p>
--